

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 7 DE JUNIO DE 1956

} N° 12.976

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Acto Legislativo N° 1 de 16 de Febrero de 1956, por el cual se reforma artículo de la Constitución Nacional.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 de 18 de Mayo de 1954, por las cuales se autorizan prórrogas de unos pasaportes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 18 de 28 de Enero de 1955, por el cual se hace un *nombramientos*.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 257 y 258 de 17 de Marzo de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 308 y 309 de 31 de Agosto y 116 de 2 de Septiembre de 1954, por los cuales se hacen unos *nombramientos*.

Decreto N° 111 de 2 de Septiembre de 1954, por el cual se crea una *escuela*.

Decretos Nos. 412 y 413 de 2 de Septiembre de 1954, por los cuales se corrigen unos decretos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 87 de 16 de Abril de 1955, por el cual se informa a una *secretaría* que puede volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 66 de 13 de Junio de 1955, por el cual se hace un *asunto*.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4191, 4192, 4193 y 4194 de 5 de Junio de 1954, por los cuales se conceden unas *vacaciones*.

Resuelto N° 4195 de 8 de Junio de 1954, por el cual se hacen unos *decretos*.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 8426 y 8427 de 12 de Marzo de 1955, por los cuales se reconocen y ordenan pago de unas *vacaciones*.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 434 de 6 de Noviembre de 1954, por el cual se hacen unos *nombramientos*.

Decreto N° 436 de 6 de Noviembre de 1954, por el cual se corrige un Decreto.

Actos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

REFORMASE ARTICULO DE LA CONSTITUCION NACIONAL

ACTO LEGISLATIVO NUMERO 1 (DE 16 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se reforma el artículo 106 de la
Constitución Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único: El artículo 106 de la Constitución Nacional que dará así:

Artículo 106. El Organismo Legislativo estará constituido por una corporación denominada Asamblea Nacional, compuesta de tantos Diputados cuantos correspondan a los circunritos electorales a razón de uno por cada veinticinco mil habitantes y uno más por un residuo que no baje de quinientos mil.

La provincia con menos de veinticinco mil habitantes tiene derecho a elegir un Diputado.

A cada Diputado le corresponden dos Suplentes elegidos de igual modo y el mismo día, los cuales le reemplazarán en sus faltas, según el orden de su elección.

La anterior base de representación se pondrá en vigor en 1964 y será aumentada por Ley cuando la población del país exceda de un millón quinientas mil personas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

INOCENCIO GALINDO V.

Por El Secretario General,

José A. Cajal Escada.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de Febrero de 1956.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 2001

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2001.—Panamá, Mayo 18 de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el señor Capitofino A. Filós B., para que se autorice al Cónsul General de Panamá en San José, Costa Rica, prorrogue el pasaporte de su nieta N° 2339 expedido en la Gobernación de Panamá el 22 de Febrero de 1952 a favor de Syddia Amanda Murillo Filós; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Syddia Amanda Murillo Filós, padres panameños.

Certificado expedido por el señor Alberto Alemán, Gobernador de Panamá, en el cual se hace